



Lima, 17 de julio de 2020

Señores

**Superintendencia del Mercado de Valores – SMV**

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Asunto: Hecho de Importancia

Estimados señores:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo N° 093-2002-EF) y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada (Resolución CONASEV N°005-2014-SMV-01) así como lo establecido en el artículo 7.2.1. de la Resolución de Superintendente N° 050-2020-SMV/02 que aprobó las “Normas para las convocatorias y celebraciones de juntas generales de accionistas y asambleas de obligacionistas no presenciales a que se refiere el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 056-2020”, comunicamos en calidad de hecho de importancia que el directorio de Enel Generación Piura S.A. en su sesión celebrada en la fecha, acordó poner a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas no presencial de Enel Generación Piura S.A. que ha convocado para el 24 de julio de 2020 las propuestas de aplicación de utilidades del ejercicio económico 2019 y política de dividendos, según lo indicado en las mociones que se adjuntan a la presente carta.

Atentamente,

## **MOCIONES**

### **ENEL GENERACIÓN PIURA S.A.**

#### **MOCIÓN N°1: APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES GENERADAS DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.**

Someter a consideración de la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la siguiente propuesta de aplicación de las utilidades generadas durante el ejercicio económico 2019:

- (i) Distribuir como dividendo complementario a los dividendos a cuenta repartidos durante el ejercicio económico 2019 la suma de S/ 0,193069 por acción y destinar el saldo de la utilidad no distribuida a resultados acumulados.
- (ii) Aprobar como fechas de registro y de pago del dividendo complementario el 17 y el 21 de agosto de 2020, respectivamente.

#### **MOCIÓN N°2: POLÍTICA DE DIVIDENDOS.**

En todo reparto de dividendos se debe evaluar la conveniencia de su realización tomando en consideración la disponibilidad de fondos, los planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.

Bajo este principio general, especialmente relevante en las actuales circunstancias, se propone a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. la política de dividendos correspondiente al ejercicio económico 2020 que se detalla a continuación:

“Repartir una parte o la totalidad de las utilidades de libre disposición, de la siguiente manera:

- Reparto de dividendos a cuenta durante el ejercicio, en los importes y fechas de pago que, en su caso, defina el directorio en cada oportunidad sobre la base de la disponibilidad de fondos, planes de inversión y el equilibrio financiero de la compañía.
- Dividendo complementario de las utilidades acumuladas al cuarto trimestre del 2020, descontando los dividendos a cuenta del ejercicio que se hubiesen entregado, según lo determine la junta general obligatoria anual de accionistas.”

Asimismo, se propone a la junta general obligatoria anual de accionistas de Enel Generación Piura S.A. que delegue en el directorio la facultad de acordar el reparto de dividendos a cuenta conforme a la política de dividendos propuesta.